



Consejo Superior de la Judicatura Consejo  
Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL  
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0049700

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN C.C. 72.152.209

Accionados: ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS- NIT 900.128.208-0

**INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).**

Señora Juez, a su Despacho el incidente de Desacato de la referencia, informándole que se tiene vencido los términos para que el accionado emita respuesta al requerimiento presentado por este despacho. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALE  
LA SECRETARIA**

**Soledad, Soledad, Veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, observa este Despacho que teniendo en cuenta la solicitud de incumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado en el auto datado 01 de agosto de 2022, presentada por el apoderado de la parte actora, Dr. JOAQUIN CASTILLO GLEN, se consideró pertinente requerir previamente al accionado mediante auto datado 11 de agosto de 2022 y notificado el mismo día a la accionada ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS o quien haga sus veces al momento de la notificación del auto, para que cumpla con el fallo de tutela de la misma anualidad, pero hasta el momento no habido respuesta, encontrándose los términos vencidos.

Así las cosas y en el entendido que no existe pronunciamiento alguno a lo solicitado por parte de la entidad encartada, se continuara con el trámite incidental por el incumplimiento del fallo de tutela de fecha 01 de agosto de 2022 proferido por esta agencia judicial.

Razón por la cual, se

**RESUELVE**

1. Admitir el incidente de Desacato promovido por JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN identificado con C.C. 72.152.209 y con T.P. No. 71.741 del C.S.J. actuando en calidad de apoderado de BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S. NIT. 802.016.654-6 contra ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS- NIT 900.128.208-0, por el incumplimiento al fallo de tutela fecha 01 de agosto 2022 proferido por este Despacho.
2. Córrese traslado a la accionada por el término de tres (3) días durante el cual podrá solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer.
3. notifíquese la admisión del presente incidente.

AVM

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia.  
3043478191 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Correo  
j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov  
Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura Consejo  
Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL  
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0049700

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: JOSE JOAQUIN CASTILLO GLEN C.C. 72.152.209

Accionados: ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD -EDUMAS- NIT 900.128.208-0

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL**  
JUEZ

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE SOLEDAD**

**Constancia:** El anterior auto se notifica por  
anotación en Estado No. \_\_\_\_ En la  
secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M**  
Soledad, \_\_\_\_\_ 2022

\_\_\_\_\_  
**LA SECRETARIA**

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd81a5e9fbde4ab9f98f076ad347a67f22ac17c45f2fbf99bda3449c03a963cc**

Documento generado en 28/10/2022 05:17:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

AVM

Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia.

3043478191 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Correo

j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov

Soledad – Atlántico. Colombia

